



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

- Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21 precisa que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”*;
- Que, la población de la **PARROQUIA GUANGOPOLO**, jurisdicción del cantón Quito, Provincia de Pichincha, genera espacios y actividades idóneas para cultivar el tejido del cedazo, en la más auténtica expresión de un trabajo comprometido que fortalece el acervo cultural del Ecuador, con amplio sentido de identidad y pertenencia;
- Que, la Asamblea Nacional destaca y hace público el reconocimiento a los habitantes de la **PARROQUIA GUANGOPOLO**, por su cotidiano esfuerzo y lucha para enaltecer las costumbres y tradiciones del país; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

DESTACAR el significativo aporte y entrega del noble pueblo de la **PARROQUIA GUANGOPOLO**, jurisdicción del cantón Quito, Provincia de Pichincha, congregado para ponderar los conocimientos ancestrales, proyectados en la tradicional artesanía del cedazo, elaborada por verdaderos cultores y protagonistas del desarrollo integral de la Patria.

OTORGAR la Condecoración **“ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE”**, al mérito cultural, que distinguirá el pabellón del Gobierno Parroquial, y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto solemne programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General